



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Dos	Registro núm.:	ESPECIAL	Fecha:	16 de junio de 2026
----------	-----------	------	-----	----------------	----------	--------	---------------------

BIENESTAR PARA ATIZAPÁN



Gaceta Municipal Especial:

Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Municipal "Canasta Alimentaria Guinda y Oro"

Ayuntamiento Constitucional de Atizapán, México, 2025-2027.



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Dos	Registro núm.:	ESPECIAL	Fecha:	16 de junio de 2026
----------	-----------	------	-----	----------------	----------	--------	---------------------

PERIÓDICO OFICIAL

AÑO 2 / GACETA N° ESPECIAL/16 de junio de 2026

EMILIO SALAS PEREA

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN, MÉXICO

A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN, MÉXICO, HAGO SABER:

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Atizapán, Estado de México, para el periodo 2025–2027, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 31, fracción I, y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene a bien publicar la Gaceta Municipal, órgano oficial de comunicación de esta Administración Pública Municipal.

La Gaceta Municipal constituye un medio informativo que da cuenta de las disposiciones jurídicas, acuerdos de cabildo, reglamentos, convenios, convocatorias, circulares y demás actos administrativos de carácter general, los cuales son de observancia obligatoria dentro del territorio municipal de Atizapán; con ello, se fortalece la transparencia, legalidad y certeza jurídica en el ejercicio del gobierno municipal.



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Dos	Registro núm.:	ESPECIAL	Fecha:	16 de junio de 2026
----------	-----------	------	-----	----------------	----------	--------	---------------------

TABLA DE CONTENIDO

Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Admisión y Seguimiento del Programa De Desarrollo Social Municipal "Canasta Alimentaria Guinda y Oro".	
Acuerdo	Página
Acuerdo PDSMCAGO/5TASO/2026/002 por el que se aprueban las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Municipal "Canasta Alimentaria Guinda y Oro"	4



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

Periodo: 2025-2027	Año: Dos	Registro núm.: ESPECIAL	Fecha: 16 de junio de 2026
---------------------------	-----------------	--------------------------------	-----------------------------------

ACUERDO

Emilio Salas Perea, Presidente Municipal Constitucional de Atizapán, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, III y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 31 fracción XVII, 32, 48 fracción VI, 86, 111 y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 40, 46 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Atizapán; sometió a consideración de los integrantes del Comité de Admisión y Seguimiento del Programa de Desarrollo Social Municipal “Canasta Alimentaria Guinda y Oro” el:

Acuerdo PDSMCAGO/5TASO/2026/002 por el que se aprueban las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Municipal “Canasta Alimentaria Guinda y Oro”.

Propuesta que fue discutida y aprobada por **UNANIMIDAD**.

Dicho acuerdo se encontró fundamentado y motivado, de conformidad con los ordenamientos jurídicos aplicables y exigibles a la presente administración.



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Dos	Registro núm.:	ESPECIAL	Fecha:	16 de junio de 2026
----------	-----------	------	-----	----------------	----------	--------	---------------------

Anexo I de la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Admisión y Seguimiento del Programa de Desarrollo Social Municipal "Canasta Alimentaria Guinda y Oro".

**GOBIERNO MUNICIPAL DE ATIZAPÁN, ESTADO DE MÉXICO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DEL BIENESTAR**

ACUERDO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN, ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL "CANASTA ALIMENTARIA GUINDA Y ORO".

EL LIC. EMILIO SALAS PEREA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN, ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 19 FRACCIONES V Y VI, 42 Y 45 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; 4, 5, 19, 112, 113, 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 1, 2, 3, 4, 6, 10, 11 FRACCIÓN IV, 12, 14 FRACCIONES V Y VI, 17, 38, 42, 43 Y 57 DE LA LEY DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 15, 18, 20, 23, 25, 29, 30, 31, 32 Y 33 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; CAPÍTULO PRIMERO NUMERALES 1, 3, 4 Y 5, CAPÍTULO SEGUNDO NUMERALES 1 Y 2 INCISO D), CAPÍTULO TERCERO NUMERALES 4.1, 9 Y 10, CAPÍTULO CUARTO NUMERALES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 Y 18, CAPÍTULO QUINTO, CAPÍTULO SEXTO NUMERALES 1 Y 2, Y CAPÍTULO SÉPTIMO DE LOS LINEAMIENTOS BÁSICOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y PROGRAMAS NO SOCIALES EN EL ESTADO DE MÉXICO; 38 DEL BANDO MUNICIPAL DE ATIZAPÁN, ESTADO DE MÉXICO 2026; Y 58, 59, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DE ATIZAPÁN, ESTADO DE MÉXICO.



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

Periodo: 2025-2027	Año: Dos	Registro núm.: ESPECIAL	Fecha: 16 de junio de 2026
---------------------------	-----------------	--------------------------------	-----------------------------------

CONSIDERANDO

Que la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), adoptó en 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual es un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad. Que la Agenda plantea 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental.

Que se encuentra alineado al Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo; a su vez a las metas: **1.1** Para 2030, erradicar la pobreza extrema para todas las personas en el mundo, actualmente medida por un ingreso por persona inferior a 1,25 dólares al día; **1.2** Para 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños y niñas de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales; **1.3** Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y los más vulnerables; **1.4** Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los más vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías y los servicios económicos, incluida la micro financiación.

Que el 1 de octubre de 2024 inició la segunda etapa de la Cuarta Transformación de la vida pública de México, prolongando el modelo del Humanismo Mexicano, bajo el principio máximo de que la democracia es el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo.

Que el programa se encuentra alineado con el Eje General 2 del Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2030; Desarrollo con bienestar y humanismo; República fraterna: Continúan todos los Programas para el Bienestar.



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

Periodo: 2025-2027	Año: Dos	Registro núm.: ESPECIAL	Fecha: 16 de junio de 2026
---------------------------	-----------------	--------------------------------	-----------------------------------

Que el 16 de septiembre de 2023, en el Estado de México se dio inicio a la administración de la Cuarta Transformación 2023-2029 en alineamiento con la política federal actual, que hace valer la garantía de gobernar con humanismo, colocando como prioridad el servicio público hacia la atención de los sectores de la población más desprotegidos, con el propósito de lograr vivir en una sociedad mejor, más justa, igualitaria y fraterna.

Que en el evento solemne de la Toma de Protesta como Gobernadora del Estado de México, el 15 de septiembre de 2023, la maestra Delfina Gómez Álvarez instauró el humanismo mexicano como modelo de gobierno de la Cuarta Transformación y como los pilares de la administración estatal 2023-2029 la lucha contra la corrupción, la inclusión, el desarrollo, la paz y la disminución de la violencia con la obligación de servir al pueblo para impulsar el bienestar.

Que el Eje 4. Bienestar social “Combate a la pobreza y atención a grupos en situación de vulnerabilidad” establecido en el Plan de Desarrollo del Estado de México (PDEM) 2023-2029, se orienta a la reducción de la pobreza y, con ello, la disminución de las brechas de la desigualdad social y económica para incrementar el nivel y calidad de vida de las y los mexiquenses.

Que de acuerdo con lo anterior este programa está alineado a lo siguiente: Objetivo 4.1 Disminuir la pobreza en la entidad y procurar el ejercicio pleno de los derechos sociales de las y los mexiquenses, para propiciar su desarrollo humano y, por ende, su bienestar integral; Estrategia 4.1.1 Impulsar programas, proyectos y acciones de desarrollo social que permitan elevar el bienestar de las personas en situación de vulnerabilidad, pobreza, carencias sociales y marginación; y Línea de acción 4.1.1.1 Implementar programas, proyectos y acciones para mejorar el ingreso económico y disminuir las carencias sociales de las personas, mediante el otorgamiento de transferencias monetarias y servicios para el bienestar.

Que la Política de Bienestar asentada en el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027 de Atizapán por iniciativa de Emilio Salas Perea, Presidente Municipal de Atizapán, Estado



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

Periodo:	2025-2027	Año:	Dos	Registro núm.:	ESPECIAL	Fecha:	16 de junio de 2026
-----------------	-----------	-------------	-----	-----------------------	----------	---------------	---------------------

de México, consiste en diseñar e instrumentar programas sociales de alimentación para atender a la población que menos tiene, con base en los principios de inclusión, participación social, y transparencia. El diagnóstico de este Plan apunta a que 6 de cada 10 atizapenses han vivido en lacerantes condiciones, son quienes se rezagaron en la escuela, si se enferman no tienen medios para curarse, si tienen hambre se la aguantan, ya que pueden no tener dinero para comprar alimentos o de plano comen menos para que se alimenten todos en su hogar

Que en transversalidad con la Política de Bienestar de los Gobiernos Federal y Estatal, la administración municipal 2025-2027 toma como base la Metodología y Medición de la Pobreza del extinto Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la información estadística relativa al desarrollo social, producida y publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) como fuentes oficiales siguiendo la metodología del Marco Lógico para la ejecución de una política social municipal.

Que de acuerdo con los indicadores proporcionados por la página <https://indicadorescieps.edomex.gob.mx/>, en Atizapán la población en situación de vulnerabilidad por carencias sociales es de 3,517 personas, y de ésta la población que sufre carencia por acceso a la alimentación es de 3,344 personas.

Que con base al **ACUERDO PDSMCAGO/STASO/2026/002**, tomado en la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Admisión y Seguimiento del Programa de Desarrollo Social Municipal “Canasta Alimentaria Guinda y Oro”, celebrada el 11 de junio del año en curso se aprobaron las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Municipal “Canasta Alimentaria Guinda y Oro”, aplicables al ejercicio fiscal 2026; lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 9.4.3, inciso d), de las Reglas de Operación del Programa, aprobadas por el Pleno del Cabildo y publicadas en la “Gaceta Municipal” en fecha 31 de julio de 2025, y atendiendo en tiempo y forma las observaciones realizadas al diseño de dichas reglas, emitidas por el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Dos	Registro núm.:	ESPECIAL	Fecha:	16 de junio de 2026
-----------------	-----------	-------------	-----	-----------------------	----------	---------------	---------------------

Derivado de lo anterior, y con el propósito de dar cumplimiento a los acuerdos aprobados por el Comité de Admisión y Seguimiento, así como de garantizar la correcta implementación y operación del programa, se expide el siguiente:

ACUERDO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN, ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL "CANASTA ALIMENTARIA GUINDA Y ORO", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL "CANASTA ALIMENTARIA GUINDA Y ORO"

1. Disposiciones generales

1.1. Definición del programa

El Programa de Desarrollo Social Municipal "Canasta Alimentaria Guinda y Oro" tiene como propósito favorecer el acceso a alimentos para mujeres y hombres residentes de Atizapán, Estado de México, de entre 18 y 49 años de edad con dependientes económicos de 0 a 17 años; hombres de 65 años en adelante, que se encuentren en condición de pobreza y carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad o personas en situación de contingencia, mediante la entrega de canastas alimentarias familiares.

2. Derechos o dimensiones sociales que atiende

Alimentación y la no discriminación.

3. Glosario de términos

Para efecto de las presentes Reglas de Operación, se entiende por:



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

Periodo: 2025-2027	Año: Dos	Registro núm.: ESPECIAL	Fecha: 16 de junio de 2026
---------------------------	-----------------	--------------------------------	-----------------------------------

Actividades para el bienestar: a los cursos, talleres, pláticas u otras actividades que se consideren necesarias en el programa para promover el bienestar.

Alimentación: a la capacidad de las personas para acceder a alimentos nutritivos, suficientes y de calidad, tanto en términos de disponibilidad como de acceso económico.

Bando Municipal: al conjunto de normas jurídicas de carácter general y obligatorio que son emitidas por el Ayuntamiento para regular el funcionamiento del gobierno municipal, su administración pública, y la vida comunitaria.

Bienestar: al estado en el que una sociedad o individuo disfruta de condiciones de vida satisfactorias, incluyendo acceso a servicios básicos, oportunidades de desarrollo y un entorno seguro y saludable.

Canasta alimentaria: al conjunto de productos alimenticios, de limpieza y aseo personal que se otorgan a las y los beneficiarios del Programa de Desarrollo Social Municipal “Canasta Alimentaria Guinda y Oro”.

Carencias sociales: a uno o más derechos sociales no satisfechos asociados a los indicadores a que refiere el artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social (educación, salud, seguridad social, vivienda y alimentación). Comité: al Comité de Admisión y Seguimiento del Programa de Desarrollo Social Municipal “Canasta Alimentaria Guinda y Oro”.

Contingencia: a la condición de riesgo que puede sufrir la población, derivado de algún tipo de fenómeno natural (sismos, desastres naturales, percances, siniestros, condiciones climáticas adversas).

Dirección del Bienestar: a la dependencia del Gobierno Municipal de Atizapán, encargada de impulsar el bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el municipio, mediante la instrumentación, coordinación, integración, supervisión y seguimiento de programas y acciones de desarrollo social, encaminados al combate a la pobreza y atención específica a las necesidades de los sectores sociales más vulnerables.

Focalización: a la estrategia de dirigir los programas y políticas sociales a la población más vulnerable y que más necesita, asegurando que los recursos y acciones se concentren en aquellos que realmente deben beneficiarse.



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

Periodo: 2025-2027	Año: Dos	Registro núm.: ESPECIAL	Fecha: 16 de junio de 2026
---------------------------	-----------------	--------------------------------	-----------------------------------

Formato Único de Bienestar: al instrumento oficial y válido aprobado por la Dirección del Bienestar, mediante el cual se recaban datos de las y los solicitantes para recibir las canastas alimentarias ofertado por el programa.

Formulario Guinda y Oro: al instrumento técnico, oficial y válido aprobado por el Comité, mediante el cual se recaban datos de las y los solicitantes, la referencia domiciliaria, identificación de las carencias sociales, características adicionales, la declaratoria de la veracidad de la información, aviso del uso de datos personales, nombre y firma, entre otros.

Instancia ejecutora: a la Dirección del Bienestar, quien es la responsable de ejecutar el Programa de Desarrollo Social Municipal “Canasta Alimentaria Guinda y Oro”.

Instancia normativa: al Comité de Admisión y Seguimiento del Programa de Desarrollo Social Municipal “Canasta Alimentaria Guinda y Oro”.

Instancia responsable: a la Dirección del Bienestar, quien es la unidad administrativa responsable del Programa de Desarrollo Social Municipal “Canasta Alimentaria Guinda y Oro”.

Ley General: a la Ley General de Desarrollo Social.

Ley Local: a la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado México.

Lista de espera: al registro de personas que han solicitado el ingreso a el Programa de Desarrollo Social Municipal y que no están siendo atendidas o no pueden recibirlo de inmediato debido a limitaciones de recursos, demanda o cupos disponibles.

Módulo de registro: al lugar determinado por la Dirección del Bienestar para recibir la documentación en original y copia que acredite el cumplimiento de los requisitos y criterios de selección y priorización, que en consecuencia asegure el ingreso de las y los solicitantes al Programa de Desarrollo Social Municipal “Canasta Alimentaria Guinda y Oro”.

Padrón de personas beneficiarias: a la relación oficial de personas beneficiarias que incluye a las personas atendidas por el Programa de Desarrollo Social Municipal “Canasta Alimentaria Guinda y Oro”.



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

Periodo: 2025-2027	Año: Dos	Registro núm.: ESPECIAL	Fecha: 16 de junio de 2026
---------------------------	-----------------	--------------------------------	-----------------------------------

Paquete alimentario: a la selección específica de alimentos destinada a cubrir las necesidades alimentarias de un individuo o familia durante un periodo determinado, generalmente de corto plazo.

Persona beneficiaria: a las y los atizapenses de entre 18 a 49 años que tengan dependientes económicos de hasta 17 años de edad; hombres de 65 años en adelante, así como mujeres y hombres que se encuentran en situación de contingencia; que hayan recibido canastas alimentarias por el Programa de Desarrollo Social Municipal “Canasta Alimentaria Guinda y Oro”.

Pobreza: a la situación en la que se encuentran las personas, cuando presentan alguna de las carencias sociales y sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requieren para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

Preregistro: a la etapa previa al registro donde él o la solicitante manifiesta su interés para ser considerada dentro del programa y realiza la petición ante la Dirección del Bienestar del Gobierno Municipal de Atizapán.

Programa: al Programa de Desarrollo Social Municipal “Canasta Alimentaria Guinda y Oro”.

Programa de desarrollo social: a la acción gubernamental dirigida a modificar la condición de desigualdad social mediante la entrega de un bien o una transferencia de recursos, la cual se norma a partir de sus respectivas Reglas de Operación.

Reglamento Orgánico Municipal: al instrumento normativo que establece la estructura jerárquica, las competencias y los procedimientos internos de una organización administrativa municipal.

Reglas: a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Municipal “Canasta Alimentaria Guinda y Oro”.

UIPPE: a la Unidad de Información, Planeación, programación, y Evaluación del Gobierno Municipal de Atizapán.

4. Objetivos

4.1. Objetivo general



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Periodo: 2025-2027	Año: Dos	Registro núm.: ESPECIAL	Fecha: 16 de junio de 2026
---------------------------	-----------------	--------------------------------	-----------------------------------

Favorecer el acceso a alimentos para mujeres y hombres residentes de Atizapán, Estado de México, de entre 18 y 49 años de edad, con dependientes económicos de 0 a 17 años; hombres de 65 años en adelante; que se encuentren en condición de pobreza y carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad o personas en situación de contingencia, mediante la entrega de canastas alimentarias familiares.

4.2. Objetivos específicos

4.2.1. Vertiente alimentaria

Favorecer el acceso a alimentos para mujeres y hombres residentes de Atizapán, Estado de México, de entre 18 y 49 años de edad, con dependientes económicos de 0 a 17 años; hombres de 65 años en adelante; que se encuentren en condición de pobreza y carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, mediante la entrega de canastas alimentarias familiares.

4.2.2. Vertiente por contingencia

Favorecer el acceso a alimentos para mujeres y hombres que habitan en Atizapán, Estado de México, que se encuentren en situación de contingencia, mediante la entrega de una canasta alimentaria familiar por única ocasión.

5. Universo de atención

5.1. Población universo

Mujeres y hombres residentes de Atizapán, de entre 18 y 49 años de edad; y hombres residentes de Atizapán de 65 años en adelante.

5.2. Población potencial

Mujeres y hombres residentes de Atizapán, de entre 18 y 49 años de edad, con dependientes económicos de 0 a 17 años; y hombres residentes de Atizapán de 65 años en adelante.

5.3. Población objetivo

Mujeres y hombres residentes de Atizapán, de entre 18 y 49 años de edad, con dependientes económicos de 0 a 17 años; y hombres residentes de Atizapán de 65 años



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Dos	Registro núm.:	ESPECIAL	Fecha:	16 de junio de 2026
-----------------	-----------	-------------	-----	-----------------------	----------	---------------	---------------------

en adelante, que se encuentren en condición de pobreza y presenten carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.

6. Cobertura

El programa podrá cubrir la cabecera municipal, las delegaciones, las localidades y todas las colonias de Atizapán, dando atención a su población objetivo en congruencia con lo dispuesto en los artículos 6 y 12 de la Ley Local.

7. Apoyo

7.1. Tipo de apoyo

7.1.1. Vertiente alimentaria

Apoyo en especie consistente en una canasta alimentaria.

7.1.2. Vertiente por contingencia

Una canasta alimentaria por única ocasión, de conformidad con las presentes reglas.

7.2. Monto del apoyo

Canasta alimentaria gratuita a ser entregada en una y hasta en tres ocasiones, durante el ejercicio fiscal correspondiente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal asignada al programa, que se cubrirá en su totalidad por el Gobierno Municipal de Atizapán, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal autorizada.

7.3. Origen de los recursos

El presupuesto asignado al Programa de Desarrollo Social Municipal tiene como fuente de financiamiento los recursos del ramo presupuestario de participaciones federales a entidades federativas y municipios. Dicho presupuesto se destinará para cubrir el costo total de las canastas alimentarias que se otorgarán a las personas beneficiarias, mismo que es autorizado por el Ayuntamiento de Atizapán y comprobado ante la Unidad de Tesorería y Administración, en términos de la normatividad aplicable.



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Dos	Registro núm.:	ESPECIAL	Fecha:	16 de junio de 2026
----------	-----------	------	-----	----------------	----------	--------	---------------------

8. Mecanismos de enrolamiento

8.1. Personas beneficiarias

8.1.1. Requisitos y criterios de selección

8.1.1.1. Criterios de selección

8.1.1.1.1. Vertiente alimentaria

- a) Residir en el municipio de Atizapán, Estado de México;
- b) Tener entre 18 y 49 años de edad, con dependientes económicos de 0 a 17 años y hombres de 65 años en adelante;
- c) Presentar condición de pobreza;
- d) Presentar carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad;
- e) No ser persona beneficiaria de programas de alimentación federales o estatales; y
- f) Los demás que determine el Comité.

8.1.1.1.2. Vertiente por contingencia

- a) Residir en el municipio de Atizapán, Estado de México;
- b) Encontrarse en situación de contingencia; y
- c) Los demás que determine el Comité.

8.1.1.2. Requisitos

8.1.1.2.1. Vertiente alimentaria

- a) Identificación oficial vigente: credencial para votar con domicilio en Atizapán, Estado de México;
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP), en cualquiera de sus modalidades: tradicional o biométrica;



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

Periodo:	2025-2027	Año:	Dos	Registro núm.:	ESPECIAL	Fecha:	16 de junio de 2026
-----------------	-----------	-------------	-----	-----------------------	----------	---------------	---------------------

- c) Comprobante de domicilio (máximo 3 meses de antigüedad) o constancia de residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento;
- d) Acta de nacimiento de los dependientes económicos;
- e) Formato Único de Bienestar debidamente llenado; y
- f) Los demás que determine el Comité.

Los documentos enlistados se deberán presentar en copia y original para su cotejo.

8.1.1.2. Vertiente por contingencia

- a) Entregar oficio de la persona solicitante en el que se especifique el motivo;
- b) Identificación oficial vigente: credencial para votar con domicilio en Atizapán, Estado de México;
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP), en cualquiera de sus modalidades: tradicional o biométrica;
- d) Comprobante de domicilio (máximo 3 meses de antigüedad) o constancia de residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento; y
- e) Los demás que determine el Comité.

Los datos personales recabados de las y los solicitantes y personas beneficiarias serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y demás normatividad de la materia.

8.1.2. Criterios de priorización

Se dará preferencia en el programa a las y los solicitantes que presenten alguna de las siguientes condiciones:

- a) Tengan enfermedades crónico-degenerativas;
- b) Que no sepan leer ni escribir o no cuenten con educación básica terminada;
- c) Que no cuenten con vivienda propia;



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Periodo: 2025-2027	Año: Dos	Registro núm.: ESPECIAL	Fecha: 16 de junio de 2026
---------------------------	-----------------	--------------------------------	-----------------------------------

d) Que el o la solicitante autorice la aplicación del Censo del Bienestar; y

e) Las que el Comité determine.

Las y los solicitantes que se encuentren en alguna de las condiciones señaladas en los incisos a), b) y c), deberán presentar los documentos que acrediten su situación.

8.1.3 Modalidades de registro

Para la vertiente alimentaria, las personas solicitantes deberán realizar el trámite de preregistro de manera personal, en las fechas y lugares que para tal efecto establezca la convocatoria emitida por la instancia responsable, debiendo ser publicada en el sitio web: <https://atizapansantacruz.gob.mx/>, la cual se apoyará de la Coordinación del Bienestar para llevar a cabo, en la etapa de registro, la integración y validación de los expedientes de las y los solicitantes, de conformidad con lo establecido en las presentes reglas. El lugar destinado para el registro corresponderá a la "Plaza María Pliego", ubicada frente al Palacio Municipal de Atizapán, Estado de México, con domicilio en Av. Dr. Gustavo Baz Prada, número 102, Colonia Centro, C.P. 52500, Santa Cruz Atizapán, Atizapán, Estado de México.

Toda persona tiene derecho a registrarse en el programa, y adquiere la condición de beneficiaria siempre y cuando cumpla con los requisitos y criterios establecidos en las presentes reglas; el preregistro es un trámite gratuito y no significa necesariamente su incorporación al Programa.

8.1.4. Formatos

8.1.4.1. Vertiente alimentaria

- a) Solicitud de Incorporación al Programa;
- b) Formato Guinda y Oro;
- c) Formato Único de Bienestar;
- d) Comprobante de Entrega;



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México
“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

Periodo: 2025-2027	Año: Dos	Registro núm.: ESPECIAL	Fecha: 16 de junio de 2026
---------------------------	-----------------	--------------------------------	-----------------------------------

- e) Carta de Agradecimiento;
- f) Formato Censo del Bienestar; y
- g) Las demás que determine la Instancia Normativa

8.1.4.2. Vertiente por contingencia

- a) Solicitud de apoyo;
- b) Documento de recepción del apoyo; y
- c) Los demás que determine la instancia normativa.

8.1.5. Integración del padrón de personas beneficiarias

La instancia ejecutora integrará y actualizará el padrón de personas beneficiarias de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 fracción XIV, inciso p) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de las Personas Beneficiarias, para la Integración y Administración del Padrón Único de Personas Beneficiarias de los Programas y/o Acciones de Bienestar y Desarrollo Social, así como No Sociales de cualquier otro ámbito de atención del Gobierno del Estado de México, así como en las demás normas aplicables de la materia del ámbito estatal, las cuales servirán de referente para el municipio; y deberá resguardarlo la Dirección del Bienestar del Gobierno Municipal de Atizapán.

Para la vertiente por contingencia, el padrón de beneficiarios estará conformado con la relación de las localidades o colonias atendidas, así como el número de apoyos entregados en cada una de éstas.

8.1.6. Derechos de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias tienen derecho a:

- a) Recibir la canasta alimentaria;
- b) Reserva y privacidad de la información personal;
- c) Recibir trato con respeto, igualdad y con base en el derecho a la no discriminación; y



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Periodo: 2025-2027	Año: Dos	Registro núm.: ESPECIAL	Fecha: 16 de junio de 2026
---------------------------	-----------------	--------------------------------	-----------------------------------

d) Los demás que determine la instancia normativa.

8.1.7. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias tienen las obligaciones siguientes:

- a) Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas y lo determinado por el Comité;
- b) Actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes cuando se les convoque;
- c) Notificar su cambio de domicilio o ausencia temporal, de manera inmediata;
- d) Reportar la pérdida o deterioro del medio de entrega a la instancia ejecutora de manera inmediata;
- e) Informar a la instancia ejecutora si es beneficiaria de algún otro programa de desarrollo social federal, estatal o municipal, mediante el cual reciba apoyo alimentario; y
- f) Las demás que determine el Comité.

8.1.8. Causas de incumplimiento

- a) Incumplir con alguna de las obligaciones previstas en el numeral 8.1.7 de las presentes Reglas;
- b) Realizar actos de proselitismo con los apoyos del programa, a favor de una persona postulante a un cargo de elección popular, a través de un partido político, coalición o de manera independiente; y
- c) Las demás que determine el Comité.

8.1.9. Sanciones a las personas beneficiarias.

8.1.9.1. Suspensión temporal

Se suspenderá la entrega del apoyo por el tiempo necesario, hasta que se resuelva la situación en los siguientes casos:



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

Periodo: 2025-2027	Año: Dos	Registro núm.: ESPECIAL	Fecha: 16 de junio de 2026
---------------------------	-----------------	--------------------------------	-----------------------------------

- a) Cuando se identifiquen inconsistencias y/o información incorrecta en los datos personales, de domicilio y/o documentación entregada por la persona solicitante para ingresar al programa;
- b) Cuando se detecte alteración o falsificación del documento de entrega del apoyo a la persona beneficiaria;
- c) Cuando se compruebe que es persona beneficiaria de otro programa de desarrollo social federal, estatal o municipal, mediante el cual reciba apoyo alimentario; y
- d) Los demás que determine el Comité.

8.1.9.2 Baja del programa

La persona beneficiaria se dará de baja en los casos siguientes:

- a) Proporcionar información socioeconómica falsa para su incorporación al programa;
- b) Cambiar de domicilio fuera de Atizapán;
- c) Renunciar de manera voluntaria;
- d) Por fallecimiento;
- e) No acudir a recoger su apoyo en dos ocasiones consecutivas;
- f) Por haber cumplido 50 años en el caso de mujeres y hombres con dependientes económicos de 0 a 17 años;
- g) Realizar actos de proselitismo con los apoyos del programa en favor de una persona postulante a un cargo de elección popular, a través de un partido político, coalición o de manera independiente;
- h) Cuando se compruebe que es beneficiaria de otro programa de desarrollo social federal, estatal o municipal, mediante el cual reciba apoyo alimentario; y
- i) Los demás que determine el Comité.

El Comité será el responsable de autorizar la baja de las personas beneficiarias del programa.



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

Periodo: 2025-2027	Año: Dos	Registro núm.: ESPECIAL	Fecha: 16 de junio de 2026
---------------------------	-----------------	--------------------------------	-----------------------------------

8.1.10. Corresponsabilidad de las y los beneficiarios

Las personas beneficiarias deberán:

- a) Participar en actividades para el bienestar cuando así se les requiera; y
- b) Las demás que determine la instancia normativa.

8.2. Graduación de las y los beneficiarios

La graduación de las y los beneficiarios se dará cuando reciban en su totalidad las canastas y/o cuando sobre pasen la edad límite de acuerdo con la vertiente respectiva.

9. Instancias participantes

9.1. Instancia responsable

La Dirección del Bienestar será la responsable inmediata.

9.2. Instancia normativa

El Comité es el responsable de normar el programa y de interpretar las presentes reglas.

9.3. Instancia ejecutora

La Dirección del Bienestar será la encargada de ejecutar el programa, de acuerdo con el artículo 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

9.4. Comité de admisión y seguimiento del programa

9.4.1. Integración del Comité

- a) Presidencia, a cargo del Titular de la Presidencia Municipal;
- b) Secretaría técnica, a cargo de la persona titular de la Dirección del Bienestar;
- c) Seis vocales, quienes serán:
 1. Titular de la Dirección de las Mujeres;
 2. Titular de la Dirección de Educación y Cultura;



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México
“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

Periodo: 2025-2027	Año: Dos	Registro núm.: ESPECIAL	Fecha: 16 de junio de 2026
---------------------------	-----------------	--------------------------------	-----------------------------------

3. Titular de la Unidad de Tesorería y Administración;
4. Titular de la Coordinación de Salud y Enfermería;
5. Titular de la Coordinación de Servicios Nutricionales;
6. Representante de la Sociedad Civil;
- d) Representante de la Consejería Jurídica; y
- e) Representante del Órgano Interno de Control de Atizapán.

Cada integrante del Comité podrá nombrar a una persona suplente. El cargo otorgado dentro del Comité será honorífico.

Las personas integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto a excepción de la representación de la Consejería Jurídica y del Órgano Interno de Control de Atizapán, quien sólo tendrá derecho a voz.

Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría de voto, en caso de empate, el Titular de la Presidencia Municipal tendrá voto de calidad.

9.4.2. Sesiones

El Comité sesionará cuatro veces de forma ordinaria y lo hará de manera extraordinaria cuando sea necesario.

La Secretaría Técnica del Comité expedirá la convocatoria por acuerdo de la Presidencia con dos días hábiles de anticipación como mínimo para las sesiones ordinarias y para sesiones extraordinarias con 12 horas de anticipación como mínimo.

Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité sean válidas, se deberá contar con la asistencia de la mitad más una persona integrante, siempre y cuando se encuentre presente la Presidencia, la Secretaría, la persona titular del Órgano Interno de Control Municipal, o sus suplencias, debidamente acreditadas.



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Periodo: 2025-2027	Año: Dos	Registro núm.: ESPECIAL	Fecha: 16 de junio de 2026
---------------------------	-----------------	--------------------------------	-----------------------------------

La persona a cargo de la Secretaría del Comité levantará un acta de las sesiones, registrando cada uno de los acuerdos tomados y, previa aprobación, deberá ser firmada por las personas integrantes del Comité.

9.4.3. Atribuciones

Serán atribución del Comité:

- a) Aprobar la convocatoria del programa, así como el calendario de sesiones ordinarias, y solicitar la publicación de dicha convocatoria en el periódico oficial "Gaceta Municipal";
- b) Aprobar la lista de espera y el padrón de personas beneficiarias, así como determinar los criterios de admisión para casos especiales y, de ser procedente, autorizar su incorporación al programa. Se entenderá por casos especiales, cuando las personas solicitantes incumplan con alguno de los requisitos del programa, pero requieran del apoyo para hacer frente a situaciones de pobreza multidimensional en su dimensión alimentaria o vulnerabilidad, siendo atribución exclusiva del Comité autorizar su incorporación;
- c) Autorizar la inclusión de nuevas personas beneficiarias que se presenten durante la ejecución del programa, así como la sustitución de posibles bajas;
- d) Aprobar las modificaciones a las presentes reglas, con el fin de mejorar el funcionamiento, transparencia y seguimiento del programa;
- e) Dar seguimiento a la operación del programa, así como al cumplimiento de los objetivos del mismo;
- f) Nombrar a la persona representante de la sociedad civil que formará parte del Comité;
- g) Emitir y modificar sus lineamientos internos;
- h) Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación será resuelto por el Comité en el ámbito de su competencia, cuyas resoluciones que determine serán definitivas e inapelables; y
- i) Las demás que determine el Comité.



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Periodo: 2025-2027	Año: Dos	Registro núm.: ESPECIAL	Fecha: 16 de junio de 2026
---------------------------	-----------------	--------------------------------	-----------------------------------

10. Mecánica operativa

10.1. Operación del programa

- a) Una vez que se publique la convocatoria, la Dirección del Bienestar realizará la recepción de solicitudes, en los lugares que para el caso se establezcan debiendo levantar un acta de inicio y de cierre;
- b) Para la vertiente alimentaria, la instancia ejecutora recibirá la documentación de las personas solicitantes; para la vertiente por contingencia, de igual manera será recibida por la instancia ejecutora;
- c) Una vez presentadas las solicitudes y teniendo previamente la valoración de las mismas, la instancia ejecutora requerirá la documentación respectiva, integrará y validará los expedientes correspondientes, conforme a los requisitos establecidos en las presentes reglas;
- d) Para la vertiente alimentaria, la instancia ejecutora presentará ante la instancia normativa, la relación de solicitantes de acuerdo con los criterios de selección y priorización, para determinar su ingreso al programa;
- e) Para la vertiente por contingencia, la instancia ejecutora revisará la documentación, integrará y validará los expedientes correspondientes de aquellas personas solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas, pudiendo apoyarse de la Consejería Jurídica;
- f) Para la vertiente por contingencia, la instancia ejecutora informará a la instancia normativa sobre los apoyos entregados;
- g) Las personas solicitantes que no hayan sido beneficiadas y cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas, formarán parte de la lista de espera;
- h) La instancia ejecutora verificará que las personas solicitantes cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas;



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Periodo: 2025-2027	Año: Dos	Registro núm.: ESPECIAL	Fecha: 16 de junio de 2026
---------------------------	-----------------	--------------------------------	-----------------------------------

- i) La instancia ejecutora presentará ante la instancia normativa, la relación de las personas solicitantes de acuerdo con los criterios de selección y priorización, para determinar su ingreso al programa;
- j) La instancia ejecutora determinará la calendarización de las entregas del apoyo a las personas beneficiarias, con la finalidad de cumplir con las presentes Reglas de Operación;
- k) Una vez que la instancia normativa apruebe las solicitudes, la instancia responsable notificará a la instancia ejecutora la aprobación para su incorporación al programa en el caso de la vertiente alimentaria;
- l) La persona incorporada al programa será acreditada con la documental que la instancia ejecutora emita para tal efecto, la cual recibirá el apoyo en los lugares que se determinen, debiendo acudir de manera personal con una identificación oficial vigente con fotografía y domicilio en Atizapán, Estado de México;
- m) Cuando la persona beneficiaria no acuda con la documental que la instancia ejecutora emita para recibir su apoyo en las fechas y lugares que se establezcan, se cancelará la entrega del mismo y realizará las sustituciones que se presenten durante la ejecución del programa, dando de alta a quien se encuentre en lista de espera, lo cual deberá informar a la instancia normativa, en la sesión ordinaria siguiente a su ejecución;
- n) La entrega de los apoyos se suspenderá cuando se presenten actos con fines político-electorales o surja un incidente que ponga en riesgo a las y los beneficiarios o la operación del programa;
- ñ) La persona beneficiaria acudirá a recibir su apoyo en el lugar que se decida para tal efecto;
- o) En el caso de la vertiente por contingencia, la instancia ejecutora determinará el mecanismo de entrega de los apoyos; y
- p) Los apoyos no entregados por causas imputables a la persona beneficiaria, no serán repuestos en entregas posteriores y se reorientarán a la vertiente por contingencia, según las necesidades del programa; debiendo informar a la instancia normativa, en la sesión correspondiente.



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México
“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

Periodo: 2025-2027	Año: Dos	Registro núm.: ESPECIAL	Fecha: 16 de junio de 2026
---------------------------	-----------------	--------------------------------	-----------------------------------

10.2. Sustitución de beneficiarias y beneficiarios

En caso de causar baja por los supuestos establecidos en el apartado 8.1.9.2, la instancia ejecutora solicitará a la instancia normativa el alta de nuevos beneficiarios, de acuerdo con la lista de espera. La instancia ejecutora, informará a la instancia normativa de las sustituciones realizadas y procederá a su incorporación al programa.

11. Transversalidad

La Dirección del Bienestar podrá celebrar los acuerdos necesarios, con la finalidad de fortalecer la operación y el cumplimiento del objetivo del programa.

Las instancias participantes preverán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o dupliquen con otros programas de desarrollo social o acciones del gobierno federal o estatal.

12. Mecanismos de participación social

En la operación y seguimiento del programa, se considera la participación de la sociedad civil a través del Comité.

13. Difusión

13.1. Medios de difusión

La difusión del programa se realizará en términos de lo que establece la ley local, así como en los medios que determine el Comité, como lo son la página electrónica del gobierno municipal, así como el perfil institucional de redes sociales en la plataforma Facebook “Gobierno Municipal de Atizapán, México – Oficial”.

Las presentes reglas serán publicadas en la “Gaceta Municipal” y en la página electrónica del Gobierno Municipal de Atizapán <https://atizapansantacruz.gob.mx/>, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la ley local, toda la documentación que se utilice para la promoción y publicidad del presente programa deberá contener la siguiente leyenda:

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

Periodo: 2025-2027	Año: Dos	Registro núm.: ESPECIAL	Fecha: 16 de junio de 2026
---------------------------	-----------------	--------------------------------	-----------------------------------

USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA”.

13.2. Convocatoria

La convocatoria será emitida por el Gobierno Municipal de Atizapán, a través de la Dirección del Bienestar, en los medios que determine la instancia normativa, los cuales corresponden a la página electrónica del gobierno municipal <https://atizapansantacruz.gob.mx/>, así como al perfil institucional de redes sociales en la plataforma Facebook “Gobierno Municipal de Atizapán, México – Oficial”.

14. Transparencia

La Dirección del Bienestar tendrá disponible la información del programa de conformidad con lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

15. Seguimiento

La instancia ejecutora realizará las acciones de seguimiento respecto de la distribución y comprobación de los apoyos del programa, generando los informes correspondientes al Comité.

16. Evaluación

16.1. Evaluación externa

Se podrá realizar anualmente una evaluación externa (especial, de diseño, de procesos, de desempeño, de consistencia y resultados o de impacto), coordinada por la UIPPE que permita mejorar el programa, teniendo en consideración la disponibilidad presupuestal.

17. Auditoría, control y vigilancia

La auditoría, control y vigilancia del programa estarán a cargo de la Auditoría Superior de la Federación, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Periodo: 2025-2027	Año: Dos	Registro núm.: ESPECIAL	Fecha: 16 de junio de 2026
---------------------------	-----------------	--------------------------------	-----------------------------------

la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el Órgano Interno de Control Municipal.

18. Quejas y denuncias

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación y entrega de los apoyos del programa, podrán ser presentadas por las y los beneficiarios o por la población en general, a través de las siguientes vías:

- a) De manera escrita o presencial: en las oficinas del Órgano Interno de Control Municipal, ubicadas en Palacio Municipal, con dirección en Avenida Dr. Gustavo Baz Prada número 102, colonia Centro, C.P. 52500, Santa Cruz Atizapán, Atizapán, Estado de México; y
- b) Vía Internet: en el correo electrónico: contraloria@atizapansantacruz.gob.mx

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

SEGUNDO.- Las modificaciones a las Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas o concluya el programa.

TERCERO. - Las etapas y entregas de los apoyos del presente programa se determinarán conforme a la disponibilidad presupuestal.

CUARTO. - Las presentes Reglas de Operación se publicarán en su totalidad para su mejor comprensión.

QUINTO. - Todo lo no previsto en las presentes Reglas será resuelto por la Instancia Normativa.



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Dos	Registro núm.:	ESPECIAL	Fecha:	16 de junio de 2026
----------	-----------	------	-----	----------------	----------	--------	---------------------

Formatos Complementarios

a) Solicitud de Incorporación al Programa



GOBIERNO MUNICIPAL DE ATIZAPÁN, MÉXICO
Administración 2025-2027



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Santa Cruz Atizapán, Atizapán, México, a _____ de _____ de 2026.

Asunto: Solicitud de incorporación al programa.

Emilio Salas Perea
Presidente Municipal Constitucional
de Atizapán, Estado de México
Presente

Con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 38 del Bando Municipal de Atizapán, México, y 14 fracción X y 59 fracción III del Reglamento Orgánico Municipal de Atizapán, México; sirva este conducto para saludarlo y dirigirme a Usted a fin de solicitar mi incorporación al Programa de Desarrollo Social Municipal "Canasta Alimentaria Guinda y Oro", cuyas Reglas de Operación fueron publicadas en la Gaceta Municipal en fecha 31 de julio de 2025.

Manifiesto mi disposición para asistir en las fechas y horarios programados para desahogar cada una de las etapas del programa municipal, así como para proporcionar copia de los documentos que acrediten los requisitos y criterios de selección y de priorización, según sea el caso; asimismo pondré a la vista los documentos originales que me sean requeridos con el único fin de que sean cotejados con las copias simples de los mismos que integren mi expediente.

Me despidió de usted no sin antes expresarle que autorizo el uso de mis números de contacto, en caso de ser elegible como beneficiaria(o), para recibir la información relativa al programa, así como para participar en las actividades del bienestar a las que sea invitada(o) para participar del desarrollo comunitario de Atizapán.

Agradezco su atención y su apoyo.

Atentamente

Nombre completo	Firma	Huella

AV. DR GUSTAVO BAZ PRADA NO. 102, COL. CENTRO, C.P. 52500, SANTA CRUZ ATIZAPÁN, ESTADO DE MÉXICO
TEL. 713 131 8603
Este documento y anexos, en su caso, serán tratados conforme a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Periódico Oficial
Gaceta Municipal
Gobierno Municipal de Atizapán, México
Periodo: 2025-2027 Año: Dos



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Dos	Registro núm.:	ESPECIAL	Fecha:	16 de junio de 2026
----------	-----------	------	-----	----------------	----------	--------	---------------------

- b) Formato Guinda y Oro
- c) Formato Único del Bienestar

**PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL FORMATO ÚNICO DE BIENESTAR (FUB)
"Canasta Alimentaria Guinda y Oro"**

INSTRUCCIONES: Use bolígrafo de tinta azul para rellenar la opción u opciones según corresponda (n) y para la firma adscrita al programa.

VERTIENTE: ALIMENTACIÓN: POR CONTINGENCIA:

FECHA: Folio:



1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

1.1 NOMBRE (S) 1.2 APELLIDO PATERNO

1.3 APELLIDO MATERNO 1.4 FECHA DE NACIMIENTO 1.5 ENTIDAD DE NACIMIENTO

1.6 CURP 1.7 EDAD 1.8 SEXO H M

1.9 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN INE PASAPORTE OTRO ESPECIFIQUE:

1.10 TELÉFONO FIJO 1.11 TELÉFONO CELULAR 1.12 CORREO ELECTRÓNICO

1.13 ÚLTIMO GRADO DE ESTUDIOS:

2. REFERENCIA DOMICILIARIA

2.1 DOMICILIO 2.2 NÚM. EXT. 2.3 NÚM. INT.

2.4 COLONIA 2.5 LOCALIDAD 2.6 MUNICIPIO

2.7 ENTIDAD FEDERATIVA (clave) 2.8 CÓDIGO POSTAL

2.9 ENTRE QUE CALLES ESTÁ SU DOMICILIO

2.10 REFERENCIA DOMICILIARIA

PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL "Canasta Alimentaria Guinda y Oro" FORMATO ÚNICO DE BIENESTAR

RECIBO DE PROGRAMACIÓN DE ENTREGA DE APOYO - PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL "CANASTA ALIMENTARIA GUINDA Y ORO"
Nombre del Programa de Desarrollo Social Municipal: "CANASTA ALIMENTARIA GUINDA Y ORO"
Unidad Responsable: GOBIERNO MUNICIPAL DE ATIZAPÁN / DIRECCIÓN DEL BIENESTAR.

Fecha de Entrega: Lugar de entrega: N° de folio:

Nombre completo de la persona beneficiaria:

Dirección:

Teléfono:

Firma del beneficiario:



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Dos	Registro núm.:	ESPECIAL	Fecha:	16 de junio de 2026
----------	-----------	------	-----	----------------	----------	--------	---------------------

3. IDENTIFICACIÓN DE TIPO DE CARENCIA DE LA PERSONA SOLICITANTE

3.1 EL HOGAR SE ENCUENTRA EN:

ZONA URBANA ZONA RURAL

3.2 ¿A CUÁNTO ASCIENDEN LOS INGRESOS MENSUALES DEL HOGAR?

NINGUNO DE \$1 a \$500 DE \$501 a \$1,000
 DE \$1,000 a \$1,500 DE 1,500 a \$2,000 MÁS DE 2,000

3.3 PARENTESCOS DE LOS DEPENDIENTES ECONÓMICOS RESPECTO AL JEFE DEL HOGAR (ESPECIFIQUE EL NÚMERO DE PERSONAS EN CADA CASO)

Cónyuge	Hijas(os)	Nuera	Yerno	Padres	Suegros	Hermanas (os)
Nietas(os)	Sobrinas(os)	Sin parentesco	Abuelas(os)			

3.4 ¿CUENTA CON SEGURIDAD SOCIAL?

IMSS ISEMMYM ISSSTE ISSFAM NINGUNO OTRO ¿CUÁL? _____

3.5 ¿CUÁNDO SE SIENTEN MAL POR ALGUNA ENFERMEDAD ACUDE A?

CONSULTORIOS PARTICULARES FARMACIAS CENTRO DE SALUD NO ACUDE A NINGUNO

3.6 ¿ES USTED BENEFICARIA(O) DE ALGÚN PROGRAMA DE CARÁCTER ESTATAL O FEDERAL?

SÍ NO ¿CUÁL? _____

3.7 ¿CUENTA CON ALGUNA DISCAPACIDAD?

SÍ NO ¿CUÁL? _____

3.8 ¿PADECE DE UNA ENFERMEDAD CRÓNICA?

SÍ NO ¿CUÁL? _____

3.9 ¿SABE LEER O ESCRIBIR?

SÍ NO

4.0 LA VIVIENDA DONDE VIVE ACTUALMENTE ES

PROPIA PRESTADA RENTADA HERENCIA

4.1 LA VIVIENDA CUENTA CON LOS SIGUIENTES SERVICIOS

AGUA LUZ DRENAJE

4.2 ACTUALMENTE SU USTED COCINA CON

GAS LEÑA CARBÓN

4.3 CON CUÁNTOS CUARTOS CUENTA SU VIVIENDA YA CONTANDO BAÑO

DOS TRES MÁS DE CUATRO

4.4 ¿DE QUÉ MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DEL TECHO DE LA VIVIENDA?

TIERRA CEMENTO MATERIAL DE DESECHO LÁMINA DE ALBESTO O CARTÓN

4.5 ¿DE QUÉ MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DEL PAREDES DE LA VIVIENDA?

TIERRA CEMENTO MATERIAL DE DESECHO LÁMINA DE ALBESTO O CARTÓN

4.6 ¿DE QUÉ MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DEL PISO DE LA VIVIENDA?

TIERRA CEMENTO MATERIAL DE DESECHO CARTÓN

EN LOS ÚLTIMOS 3 MESES, POR FALTA DE DINERO O DE RECURSOS ¿ALGUNA VEZ EL ADULTO

4.7 SINTIÓ HAMBRE PERO NO COMIÓ? SÍ NO

4.8 TUVO UNA ALIMENTACIÓN BASADA EN MUY POCAS VARIEDADES DE ALIMENTOS? SÍ NO

4.9 DEJÓ DE DESAYUNAR, COMER O CENAR? SÍ NO

5.0 COMIÓ MENOS DE LO QUE USTED PIENSA QUE DEBÍA COMER? SÍ NO

5.1 SÓLO COMIÓ UNA VEZ AL DÍA O DEJÓ DE COMER TODO UN DÍA? SÍ NO

Por medio de la presente, yo _____ solicito mi registro al PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL "CANASTA ALIMENTARIA GUINDA Y ORO", EJERCICIO FISCAL 2025, con la finalidad de ser beneficiaria(o) del mismo y mejorar mi bienestar, autorizo que se integre el expediente que me identifique como beneficiaria. Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información y documentación es verídica, por lo que, en caso de existir falsedad, tengo pleno conocimiento que podrá ser motivo de que el apoyo se cancele aún cuando ya se haya asignado, y por consiguiente se aplicarán las sanciones administrativas establecidas en el ordenamiento jurídico. **Al firmar la presente solicitud, manifiesto conocer los derechos y obligaciones asociados al programa y me comprometo a cumplir con las responsabilidades que se deriven de la asignación del apoyo. CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.**

GOBIERNO MUNICIPAL
Dirección de Bienestar
ATIZAPÁN
2025 - 2027

Periódico Oficial
Gaceta Municipal
Gobierno Municipal de Atizapán, México
Periodo: 2025-2027 Año: Dos

Página 31 de 37



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

Periodo: 2025-2027	Año: Dos	Registro núm.: ESPECIAL	Fecha: 16 de junio de 2026
---------------------------	-----------------	--------------------------------	-----------------------------------

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la base de datos de este programa, información que, atendiendo a su naturaleza, podrá transmitirse con fundamento en los artículos 4 fracción X, 18, 19, 20 párrafos tercero y cuarto, 25 inciso a), 29 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 2 fracción II, 3 fracción IX, 6, 21, 22, 23 fracción I, 24 fracción XIV y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con las finalidades señaladas en los citados artículos y previa justificación de la misma. La interesada podrá ejecutar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados correspondientes. Por lo tanto, manifiesto que conozco el aviso de privacidad, consultable en la dirección electrónica: <https://atizapansantacruz.gob.mx/> y otorgo mi consentimiento de manera libre, específica, informada, voluntaria e inequívoca para el tratamiento de mis datos personales y, en su caso, la transferencia de los mismos, conforme lo estipulado en la ley antes citada.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA.

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

NOMBRE FIRMA DE SEVIDOR PÚBLICO

Nota: El presente formato constituye el medio de entrega, el cual es personal e intransferible; la persona beneficiaria deberá conservarlo en óptimas condiciones, según lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Municipal "Canastas Guinda y Oro", en su numeral 8.1.7 Obligaciones de las personas beneficiarias. El uso indebido del mismo será sancionado conforme a las reglas y cualquier disposición adicional determinada por la instancia normativa. Por medio de la presente también se estarán realizando visitas domiciliarias para corroborar la información sea verídica.

Este recibo confirma que el beneficiario ha recibido el apoyo descrito arriba en el marco del Programa Social Municipal. El uso indebido de este documento o la falsificación del mismo constituye una falta administrativa o delito conforme a la ley aplicable.





Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Periodo: 2025-2027	Año: Dos	Registro núm.: ESPECIAL	Fecha: 16 de junio de 2026
---------------------------	-----------------	--------------------------------	-----------------------------------

d) Comprobante de Entrega



GOBIERNO MUNICIPAL DE ATIZAPÁN, MÉXICO
Administración 2025-2027



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Santa Cruz Atizapán, Atizapán, México, a ___ de _____ de 2026.

Asunto: Comprobante de entrega de
"Canasta Alimentaria Guinda y Oro".

Emilio Salas Perea
Presidente Municipal Constitucional
de Atizapán, Estado de México
Presente

Sirva este conducto para saludarlo y dirigirme a Usted, para hacer de su conocimiento que en fecha _____ del año 2026 identifiqué mi número de folio _____, dentro de la "Relación de Folios Asociados a las Personas Beneficiarias del Programa de Desarrollo Social Municipal "Canasta Alimentaria Guinda y Oro", publicada en la Gaceta Municipal.

Es por lo anterior que, con fecha 8 de septiembre de la anualidad en curso, dejo constancia con la suscripción de este documento de la recepción de una "Canasta Alimentaria Guinda y Oro", al formar parte de la población beneficiaria de dicho programa; al mismo tiempo le manifiesto mi disposición para participar, en la medida de lo posible, en las actividades del bienestar a las que sea convocada(o) y con ello fomentar el desarrollo comunitario de Atizapán. Asimismo, autorizo el uso confidencial de mis números de contacto sólo para recibir información del programa y ante posibles entregas posteriores de este apoyo.

Me despido de Usted agradeciendo su apoyo y compromiso con la población Atizapense.

A t e n t a m e n t e

Recibí

Nombre completo	Firma	Huella

CURP: _____

AV. DR GUSTAVO BAZ PRADA NO. 102, COL. CENTRO, C.P. 52500, SANTA CRUZ ATIZAPÁN, ESTADO DE MÉXICO
TEL. 713 131 8603

Este documento y anexos, en su caso, serán tratados conforme a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Periodo: 2025-2027	Año: Dos	Registro núm.: ESPECIAL	Fecha: 16 de junio de 2026
---------------------------	-----------------	--------------------------------	-----------------------------------

e) Carta de Agradecimiento



GOBIERNO MUNICIPAL DE ATIZAPÁN, MÉXICO
Administración 2025-2027



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Santa Cruz Atizapán, Atizapán, México, a ___ de _____ de 2026.

Asunto: Carta de Agradecimiento por el apoyo recibido
"Canasta Alimentaria Guinda y Oro".

*Respetable Licenciado Emilio Salas Perea,
Presidente Municipal Constitucional de Atizapán, México*

Quien suscribe se dirige a Usted para hacer patente mi más amplio agradecimiento a su importante labor al frente del Ayuntamiento de Atizapán, México, para el periodo constitucional 2025-2027 y, en particular, por materializar el apoyo comprometido con la población del municipio, poniendo al centro de la política social municipal a los que menos tienen, coadyuvando en la atención de las causas que producen la desigualdad.

La Canasta Alimentaria que he recibido atenderá las necesidades de alimentación de un servidor(a) y de mi familia, reconozco el firme compromiso del Gobierno Municipal por alcanzar el "Bienestar para Atizapán". Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi consideración muy atenta.

A t e n t a m e n t e

Nombre completo	Firma	Huella

AV. DR GUSTAVO BAZ PRADA NO. 102, COL. CENTRO, C.P. 52500, SANTA CRUZ ATIZAPÁN, ESTADO DE MÉXICO
TEL. 713 131 8603
Este documento y anexos, en su caso, serán tratados conforme a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Dos	Registro núm.:	ESPECIAL	Fecha:	16 de junio de 2026
----------	-----------	------	-----	----------------	----------	--------	---------------------

f) Formato Censo del Bienestar



GOBIERNO MUNICIPAL DE ATIZAPÁN, MÉXICO
Administración 2025-2027

CENSO DEL BIENESTAR 2026



1. FECHA DE LA ENTREVISTA

FECHA / /

¿CUENTA CON INE VIGENTE CON DOMICILIO EN ATIZAPÁN?

SI NO NO CUENTA CON INE

2. IDENTIFICACIÓN

NOMBRE COMPLETO: _____ GÉNERO: H M

EDAD: _____ CELULAR: _____ TELÉFONO: _____

3. DIRECCIÓN DE LA VIVIENDA

_____ CALLE _____ EXTERIOR _____ INTERIOR _____ COLONIA _____

_____ ENTRE CALLES _____ REFERENCIA _____

4. NOMBRE DE LOS REponsABLES

ENTREVISTADOR (A)

SUPERVISOR (A)

5. OCUPANTES DE LA VIVIENDA

NÚMERO DE ADULTOS MAYORES (60 AÑOS Y MAS) H M

NÚMERO DE ADULTOS (18 A 59 AÑOS)

¿CUÁNTOS CUENTAN CON INE ACTUALIZADA Y CON DOMICILIO EN ATIZAPÁN?

I. CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA

1. VIVIENDA	2. PISOS	3. TECHO	4. ELECTRICIDAD
¿El hogar donde vive es? Propio 1 Prestado 2 Rentado 3	¿De qué material es la mayor parte del piso de la vivienda? Tierra 1 Cemento o firme 2 Madera 3	¿De qué material es la mayor parte del techo de su vivienda? Losa 1 Lámina 2 Teja 3	¿Hay luz eléctrica en la vivienda? Sí 1 No 2
5. ABASTECIMIENTO DE AGUA	6. EQUIPAMIENTO	7. DRENAJE	
El agua que usan en su vivienda proviene de: Un pozo (red municipal) 1 De una pipa 2 De otra vivienda 3 De la lluvia 4	En su vivienda tienen: Tinaco 1 Calentador Solar 2	¿La vivienda tiene drenaje o desagüe conectado a: La red pública 1 Una fosa séptica 2 Una tubería que va a dar a una barranca 3 No tiene drenaje 4	



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Dos	Registro núm.:	ESPECIAL	Fecha:	16 de junio de 2026
----------	-----------	------	-----	----------------	----------	--------	---------------------

II. CARACTERÍSTICAS SOCIALES

1. BIENESTAR SOCIAL

Dentro del hogar, ¿hay beneficiarios de los siguientes programas federales y estatales?

	SI	NO
Beca escolar (RZ/BJ/Otra)	1	2
Pensión (Adulto M/Discapacidad)..	1	2
Canasta Alimentaria (estatal)	1	2
Otro	1	2

¿Cuál? _____

Dentro del hogar, ¿existen personas candidatas a ser beneficiarias de los siguientes programas, pero que aún no reciben algún apoyo?:

	SI	NO
Beca escolar (RZ/BJ/Otra)	1	2
Pensión (Adulto M/Discapacidad)..	1	2
Canasta Alimentaria Estatal	1	2
Otro	1	2

¿Cuál? _____

PDSM Canasta Alimentaria Guinda y Oro

	SI	NO
En su hogar, ¿hay beneficiarios de este programa?	1	2

De acuerdo a los criterios de selección:

¿Existen personas candidatas a incorporarse en este programa municipal?

	1	2
--	---	---

2. MUJERES

¿Cuál (es) de los siguientes servicios dirigidos a mujeres conoces?

Centro UNIDAS	1
Mujeres Emprendedoras	2
Talleres	3

¿Cuál? _____

¿Cuál (es) de los siguientes servicios del Centro UNIDAS conoces?

Asesoría Jurídica	1
Trabajo Social	2
Atención Psicológica	3
Ninguno	4

Mujeres Emprendedoras

	SI	NO
¿Eres parte de un proyecto de emprendimiento municipal?.....	1	2
¿Te interesaría iniciar un emprendimiento?	1	2

¿De ... _____

3. DESARROLLO ECONÓMICO (SECTOR AGRÍCOLA)

Dentro del hogar, ¿alguien desarrolla su actividad productiva dentro del sector agropecuario?

Si	1
No	2

¿Quién? _____

¿Qué sector?

Agrícola Ganadero

¿Le sería de utilidad el uso del dron agrícola municipal para atender su parcela?

Si	1
No	2

¿Qué tipo de apoyo agropecuario necesita que le entregue el municipio?

	SI	NO
Semillas	1	2

¿De qué tipo? _____

Herramienta básica

	1	2
--	---	---

(Azadón, pala, pico, rastrillo o fumigadora)

4. DESARROLLO ECONÓMICO (SECTOR TEXTIL)

Dentro del hogar, ¿de dónde proviene su principal fuente de ingreso económico?

Agricultura	1
Ganadería	2
Productor textil o maquilero	3
Comercio	4
Otra	5

¿Cuál? _____

Si su respuesta es 3, ¿qué prenda produce?

Prenda de Mezclilla	1
Camisa	2
Uniformes escolares	3
Uniformes empresariales	4
Otra	5

¿Cuál? _____

	SI	NO
¿Ejerce su actividad comercial dentro del municipio?.....	1	2
¿Cuenta con uno o más puntos de venta dentro del municipio?.....	1	2

Si la respuesta es NO, ¿le interesaría contar con un espacio dentro del municipio para colocar sus prendas?

	1	2
--	---	---

¿Le gustaría participar en expo ferias fuera del municipio?

	1	2
--	---	---



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Dos	Registro núm.:	ESPECIAL	Fecha:	16 de junio de 2026
----------	-----------	------	-----	----------------	----------	--------	---------------------

5. DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Dentro del hogar, ¿hay beneficiarios de los siguientes programas del SMDIF?

SI NO

Canasta Alimentaria 1 2

Aparato funcional 1 2

Terapia Física 1 2

Apoyo asistencial 1 2

¿Cuál? _____

6. SALUD Y EDUCACIÓN

SALUD

SI NO

¿Tiene alguna enfermedad crónica degenerativa? 1 2

¿Estas afiliado al IMSS 1 2

¿Eres derecho ambiente de 1 2 de alguna institución de salud?

¿Cuál?

IMSS ISSTE

ISEM NINGUNA

EDUCACIÓN

SI NO

¿Sabes leer y escribir? 1 2

¿Cuentas con educación primaria 1 2 concluida?

¿Cuentas con educación secundaria 1 2 concluida?

III. OBSERVACIONES

VI. FIN DE LA ENTREVISTA

En caso de estar interesado en alguna acción, proyecto y/o programa municipal, ¿tiene disposición para participar en actividades para el bienestar?

Como:

SI NO

Faenas comunitarias 1 2

Conferencias o pláticas 1 2

Talleres o cursos 1 2

Eventos culturales y artísticos del gobierno municipal 1 2

¿Autoriza ser incorporada (o) a un grupo de WhatsApp en el cual se le dará difusión a los distintos programas, servicios y actividades por parte del Gobierno Municipal?

Si 1

No 2

Autorización

Nombre y firma